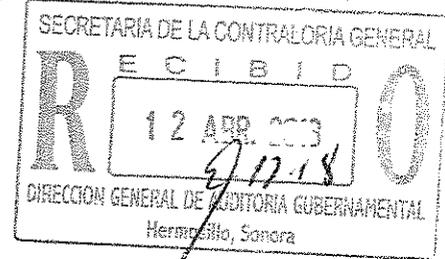


2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fondo Estatal para la Prevención y Atención de  
Emergencias y Desastres del Estado de Sonora  
Oficio No. 013 / 04 / 2013  
Hermosillo, Sonora. A 10 de Abril de 2013

**C.P. EUGENIO PABLOS ANTILLON**  
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría  
y Fiscalización del Estado de Sonora,  
Presente.



En referencia a su Oficio No. ISAF/AE-0657-2013 de fecha 27 de Febrero del presente año, en el cual remite a la Secretaría de Gobierno el Informe sobre el Resultado de la Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora (FEPAEDES).

En atención a esta instrucción, por medio del presente me permito dar respuesta a cada una de las observaciones detectadas, de la siguiente forma:

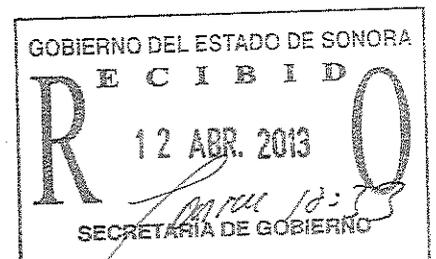
### Observaciones derivadas de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012.

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 1 observación, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

#### Egresos

#### Observación

2. Como resultado del análisis realizado a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", determinamos que la contratación realizada en el ejercicio 2012, carece de la evidencia que demuestre que el sujeto fiscalizado hiciera del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General, y presentara ante ella la justificación que dio origen a la misma, respecto del contrato celebrado con el prestador de Servicios Profesionales Sotomayor Elías, S.C.,





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

por concepto de servicios de contabilidad y preparación de estados financieros del período de diciembre de 2008 a mayo de 2012 por \$48,720, según consta en la póliza de egresos número 1 de fecha 2 de octubre de 2012.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicable en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

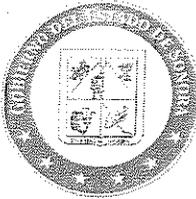
#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar en relación con la contratación de los servicios realizada, para no haber hecho del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General y presentar ante ella, la justificación que dio origen a la misma, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el trámite correspondiente, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### **Respuesta:**

*En Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de este Fondo de fecha 21 de Junio de 2011, en el Asunto 4.2, se solicitó autorización previa antes de esta contratación, exponiéndose ampliamente la justificación de la necesidad de efectuar este contrato.*

*La justificación presentada ante los Miembros del Órgano de Gobierno fue que este Fondo no contaba con estados financieros, informes presupuestales del ejercicio 2011. Cabe mencionar que este fondo se constituyó en mayo del 2007, y tuvo movimientos contables y presupuestales del año 2007 al año 2010 pero no se habían registrado los movimientos contables y presupuestales.*



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*Para solventar las observaciones del ISAF se requirió elaborar los estados financieros, estados de resultados, estado de origen y aplicación de recursos e informes presupuestales, por los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y hasta Mayo de 2012, fecha en que se solicitó esta contratación.*

*Además esta información también se requería para ser publicarla en el portal de transparencia del gobierno del estado, también motivo de observación en el informe de auditoría emitido por el ISAF.*

*Se hizo el conocimiento a los Miembros del Comité, que este fondo no cuenta con personal adscrito ni con sistemas contables que permitan regularización la situación administrativa y fiscal. Por este motivo se recomendó la contratación de un despacho externo para que apoye en la solventación de estas observaciones.*

*Se sometió a aprobación de los integrantes del Comité Técnico, quienes de manera unánime autorizan la contratación del despacho contable externo, por considerarlo un aspecto urgente y prioritario que atender, y la regularización del fondo estatal aquí reunido de manera colegiada.*

*En esta Sesión estuvieron también presentes el Lic. Carlos Tapia Astiazaran Secretario de la Contraloría General y el Lic. Carlos Villalobos Organista, Secretario de Hacienda, quienes aprobaron esta contratación. Como evidencia se anexa copia del Acta de Sesión del Órgano de Gobierno. ANEXO 1.*

## **Organización del Ente**

### Observaciones

3. El Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado no celebró en forma ordinaria las sesiones mínimas que establece el Reglamento para la celebración de las Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuando menos cuatro veces en el año en forma ordinaria, toda vez que sesionó en una ocasión durante el período de enero a diciembre de 2012, sin que fuera exhibido a los auditores del ISAF, el acuerdo mediante el cual el Órgano de Gobierno haya determinado reducir o diferir la realización de las sesiones en el referido período. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

de Sonora; 5 Primer Párrafo del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; 63 fracciones I, II, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Preventiva.

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Órgano de Gobierno no sesionara con la periodicidad trimestral establecida conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, solicitando proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización, el acuerdo mediante el cual se haya determinado reducir o diferir la celebración de las sesiones previstas en el periodo de enero a diciembre de 2012, toda vez que llevó a cabo una sesión ordinaria de las 4 a realizarse como mínimo en forma ordinaria.

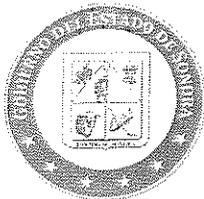
Al respecto, solicitamos que en sucesivas ocasiones, exhiban oportunamente el acuerdo mediante el cual el Órgano de Gobierno haya determinado omitir la realización de las sesiones ordinarias programadas en un periodo determinado. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### **Respuesta:**

*Debido a que el FEPAEDES no mantiene una actividad diaria normalmente, de hecho durante el ejercicio fiscal 2012 únicamente se expidió un pago al Despacho Contable Sotomayor Elías, S.C. quien elaboro los estados financieros por los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y de enero a mayo de 2012.*

*El Órgano de Gobierno no ha sesionado 4 veces al año en los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 como se estipula en la normatividad aplicable, por este motivo en la Sesión del Comité Técnico celebrada el día 21 de Marzo del presente año, se solicitó autorización para que el Secretario Ejecutivo convoque a Sesión únicamente en caso de requerirlo en asuntos de importancia o emergencia que por su naturaleza así lo requieran.*

*De igual forma, en esta Sesión del Órgano de Gobierno se estipulo que quedan facultados todos*



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

los miembros así como el Comisario Público Oficial o Ciudadano quienes podrán solicitar al Secretario Ejecutivo Dr. Víctor Manuel Landeros Arvizu, que convoque para la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, quien al efecto deberá emitir la convocatoria correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Asimismo, cuando a juicio de al menos la tercera parte de los miembros del Comité Técnico o del Comisario, existan circunstancias o asuntos que por su importancia requieran ser tratados en el pleno del Órgano de Gobierno, de igual forma podrán solicitar el Secretario Ejecutivo que convoque a Sesión Extraordinaria, para cuyos efectos sólo será necesario que justifique en el escrito correspondiente las razones que avalen su petición.

Una vez que los Miembros del Órgano de Gobierno analizaron este punto se autorizó de manera unánime, que las próximas sesiones se convoquen en caso de ser necesario por la importancia o urgencia de los asuntos a tratar, se anexa copia del Acta de la Sesión correspondiente **ANEXO 2.**

4. A la fecha de nuestra revisión, el sujeto fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2012, consistentes en el Balance general, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación detallada, notas a los estados financieros, la cual se obliga a presentar de conformidad con la señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2011, aplicable en el 2012. Los períodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:

Mes de la Información No Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda del Estado
Enero 2012	14/02/12
Febrero 2012	14/03/12
Marzo 2012	13/04/12
Abril 2012	15/05/12
Mayo 2012	14/06/12
Junio 2012	13/07/12
Julio 2012	14/08/12
Agosto 2012	14/09/12
Septiembre 2012	15/10/12
Octubre 2012	15/11/12
Noviembre 2012	14/12/12
Diciembre 2012	18/01/13



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 36 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no había presentado mensualmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2012, solicitando llevar a cabo su presentación ante la citada Secretaría, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia del oficio donde se haga constar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta:

*La Información Contable y Presupuestal de este Fondo, durante el Ejercicio Fiscal 2012 se envió a la Secretaría de Hacienda del Estado, como un anexo a los Informes Trimestrales de Evaluación.*

*Por error involuntario no se enviaron de forma mensual, sino que se enviaron los tres meses correspondientes a cada trimestre. Al detectar nosotros este error, se corrigió en este Ejercicio Fiscal 2013, la información contable y presupuestal se ha enviado de manera oportuna en este año. ANEXO 3.*

*Asimismo, para solventar esta observación, se envió al Secretario de Hacienda toda la información*



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

de correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 **ANEXO 4.**

Cabe mencionar que esta información se ha publicado oportunamente en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

5. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2012, toda vez que fueron entregados hasta con 172 días de atraso, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2012	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
I Trimestre	20/04/12	09/10/12	172
II Trimestre	13/07/12	09/10/12	88

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al Primero y Segundo Trimestres de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

*Respuesta:*

*Las razones que dieron lugar a que se presentará de forma extemporánea esta información, es que a partir de la observación del ISAF en la revisión del ejercicio fiscal 2011, no se habían presentado los informes Trimestres de 2011, se empezaron a elaborar y a presentar, esto se regularizó en Julio del año 2012. Como se puede observar esta falla se corrigió para el tercer y cuarto trimestre 2012. Anexo copia de los oficios en los cuales puede observarse el cumplimiento oportuno de esta obligación en el tercer y cuarto trimestre **ANEXO 5**.*

**ATENTAMENTE**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**  
**El Secretario Técnico del FEPAEDES**

  
**DR. VICTOR MANUEL LANDEROS ARVIZU**



C.C.P. Lic. Roberto Romero López, Presidente del FEPAEDES y Secretario de Gobierno.  
C.C.P. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría  
Gubernamental.  
C.C.P. Archivo.  
C.C.P. Minutario.